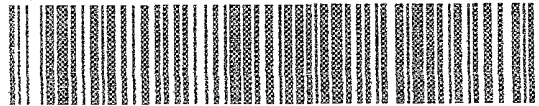




Factura: 001-002-000003205

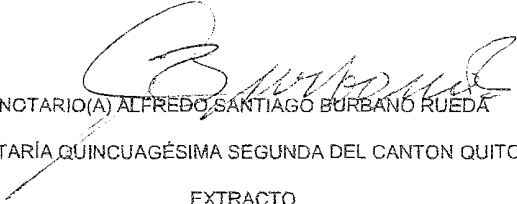


20151701052P01433

NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

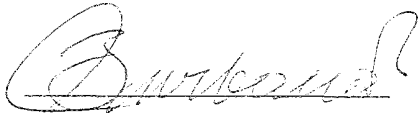
Escritura N°:	20151701052P01433						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722060389	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BALSECA HARO JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710259423	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUILUMBA BORJA FREDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720547924	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102220272	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA COURIER & MENSAJERIA CRUZEXPRESO S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10506.00							

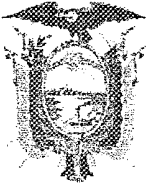

NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701052P01433
ACTO O CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722060389	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
 NOTARIA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000001



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA
COURIER & MENSAJERIA CRUZEXPRESO S.A.

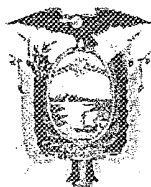
CAPITAL: USD \$ 10.506,00

DI COPIAS

C.V.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor
ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA, Notario Quincuagésimo
Segundo de este Distrito Metropolitano, comparecen, con plena capacidad
para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la
presente escritura: por una parte, MENDOZA TIPANTIZA TATIANA
MARGOTH, casada con el señor Juan Daniel Arizala León, ecuatoriana,
de actividad estudiante, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
Quito, por sus propios derechos; BALSECA HARO JUAN DAVID, casado
con la señora María Consuelo Romero Montesdeoca, ecuatoriano, de
actividad empleado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

1 por sus propios derechos, QUILUMBA BORJA FREDDY SANTIAGO;
2 casado con la señora María Elena Tipantiza Chicaiza, ecuatoriano,
3 Bachiller Técnico Comercio y Administración, mayor de edad,
4 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y,
5 HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA, casada con el señor José Antonio
6 Novillo Cueva, ecuatoriana, de actividad costurera, mayor de edad,
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes
8 de conocer doy fe porque me han presentado sus respectivos documentos
9 de identificación cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, me
10 piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo
11 texto transcribo literalmente a continuación:- "SEÑOR NOTARIO: En el
12 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
13 Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y
15 suscripción de la presente Escritura Pública, por sus propios y personales
16 derechos, las siguientes personas: MENDOZA TIPANTIZA TATIANA
17 MARGOTH, BALSECA HARO JUAN DAVID, QUILUMBA BORJA
18 FREDDY SANTIAGO; y, HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA.- Los
19 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, de
20 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente
21 capaces para contratar y poder obligarse, quienes convienen celebrar la
22 presente Constitución de Compañía.- SEGUNDA: CONSTITUCION DE
23 COMPAÑIA.- Los Comparecientes antes enunciados, de forma libre y
24 espontánea; con pleno conocimiento de la naturaleza jurídica, y de los
25 efectos y solemnidades del contrato que celebran, expresan su voluntad de
26 constituir, como en efecto constituyen, la Compañía Anónima denominada,
27 COURIER & MENSAJERIA CRUZEXPRESO S. A., que estará regida por la
28 Legislación Ecuatoriana aplicable; y, el Estatuto Social correspondiente.-



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

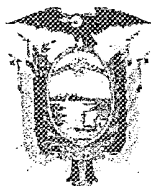
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000002



1 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-** La Compañía que mediante este acto se
2 constituye, estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el
3 Código de Comercio y el Estatuto Social, que consta a continuación:
4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
5 **DENOMINACION.-** La Compañía se denominará COURIER &
6 **MENSAJERIA CRUZEXPRESO SOCIEDAD ANONIMA.- ARTÍCULO**
7 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será la
8 ciudad de Quito, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del
9 territorio nacional y en el extranjero; así como, operar mediante agencias,
10 sucursales, representaciones o franquicias que estableciere, de acuerdo
11 con la Ley.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
12 tendrá por objeto lo siguiente: a) Recolección de correspondencia y
13 paquetes para su envío.- b) Cumplir procesos de Clasificación de
14 correspondencia, y verificación de información del destino de los envíos.-
15 c) Distribución y envío de la correspondencia y/o paquetes, tanto a nivel
16 nacional, como internacional.- d) Transporte de la correspondencia, ya sea
17 mediante medios de transporte público o privado.- e) Entrega a domicilio
18 de correspondencia.- f) Custodia de la correspondencia y paquetes,
19 cuando el cliente no establece un destino final de envío.- g) Las demás
20 funciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable que sean de
21 competencia de la Compañía.- Para el cumplimiento de su objeto social, la
22 Compañía podrá suscribir con otras entidades públicas o privadas, toda
23 clase de acuerdos, convenios, actos o contratos administrativos, civiles,
24 financieros, mercantiles, comerciales, industriales, de propiedad intelectual
25 o de servicios, debiéndose sujetar a las normas jurídicas específicas que
26 regulan los actos jurídicos indicados.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
27 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
28 contados a partir de la fecha de Inscripción del presente Instrumento en el

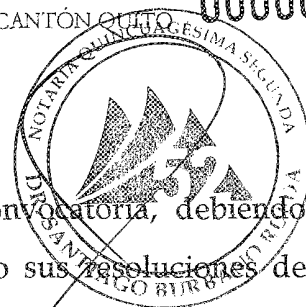
1 Registro Mercantil.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social
2 de la Compañía es de DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.506.00), dividido en DIEZ
4 MIL QUINIENTAS SEIS ACCIONES, Ordinarias y Nominativas, de UN
5 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada
6 una.- ARTÍCULO SEXTO.- RESERVAS.- Para todo lo concerniente a
7 fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transformación,
8 transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en el Estatuto no
9 se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
10 SEPTIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA
11 COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General
12 de Accionistas, legalmente convocada y reunida, que será conducida por el
13 Presidente de la Compañía, conforme a las atribuciones y deberes que le
14 concede la Ley de Compañías.- Por su parte, la Administración de la
15 Compañía estará a cargo del Gerente General.- ARTÍCULO OCTAVO.-
16 DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales, podrán ser
17 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
18 Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias tienen lugar al menos una vez
19 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
20 económico anual.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
21 cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTÍCULO
22 NOVENO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas
23 por el Presidente, mediante publicación por la prensa, en uno de los
24 periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía,
25 con al menos 8 días de anticipación a la celebración de la sesión.-
26 ARTÍCULO DECIMO.- QUORUM.- El Quórum necesario para que las
27 Juntas Generales tengan lugar será, aquel que represente por lo menos a
28 la mitad más uno del capital pagado, en primera convocatoria; y, con el



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000003



1 número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo
2 expresarse así en la referida convocatoria, siendo sus resoluciones de
3 obligatorio cumplimiento.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS**
4 **RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las resoluciones de
5 las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos, del capital
6 pagado que se encuentre representado en la reunión, los votos en blanco
7 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Cada acción
8 ordinaria pagada da derecho a un voto en las Juntas Generales.-
9 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
10 **GENERAL.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a)
11 Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, y
12 establecer su remuneración, de conformidad con la Ley.- b) Nombrar
13 Comisario Principal y Suplente, y señalar sus remuneraciones, de
14 conformidad con la Ley.- c) Conocer y aprobar anualmente el Balance
15 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.- d)
16 Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de
17 reserva legal.- e) Resolver sobre aumento o disminución del capital,
18 prórroga o disminución del plazo de la Compañía, siendo necesario para
19 esto contar con la mayoría cualificada de dos tercios (2/3) de los
20 accionistas, siempre y cuando alguno de los accionistas sea extranjero; f)
21 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía.- g) Todas las
22 demás atribuciones que la Ley y los presentes Estatutos Sociales
23 disponen.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DE LA**
24 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal, Judicial y
25 Extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la
26 misma, quien la ejercerá de forma individual.- En caso de falta o
27 ausencia temporal del Gerente General, éste será subrogado por el
28 Presidente con todas las atribuciones que conlleva tal dignidad.-

1 **ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
2 tendrá las atribuciones establecidas por la Ley y estos Estatutos, ejercerá
3 sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido.
4 Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de
5 Accionistas.- b) Autorizar con su firma los títulos de acciones y las Actas
6 de la Junta General, cuando la haya presidido.- c) Suscribir
7 conjuntamente con el Gerente General, obligaciones hipotecarias sobre
8 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía y obligaciones
9 crediticias que la compañía contraiga con terceros o con instituciones
10 financieras que sobre pasen el monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- d) Reemplazar al Gerente
12 General en caso de ausencia o separación de funciones resuelta por la
13 Junta General, hasta el nombramiento del nuevo Gerente General.-
14 **ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
15 Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y estos
16 Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo
17 ser reelegido. Corresponde al Gerente General: a) Administrar los
18 negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos.- b)
19 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente
20 Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Accionistas.- c)
21 Llevar los Libros Sociales de la Compañía.- d) Nombrar y remover al
22 personal de la Compañía y fijar su remuneración.- e) Mantener bajo su
23 responsabilidad el control del manejo de la contabilidad, así como,
24 cuidar los enseres, inventarios y maquinaria de propiedad de la
25 Compañía.- f) Suscribir conjuntamente con el Presidente las obligaciones
26 hipotecarias sobre bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, y
27 obligaciones crediticias que la Compañía contraiga con terceros o con
28 Instituciones Financieras que sobre pasen el monto de DIEZ MIL



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00000004



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- g) Las
2 demás establecidas en la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO SEXTO: DE LA SUBROGACION DEL GERENTE**
4 **GENERAL.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del
5 Gerente General, lo subrogará en sus funciones el Presidente
6 de la Compañía, con las mismas atribuciones y deberes.-
7 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PRÓRROGA DE**
8 **FUNCIONES.-** Aunque termine el período para el cual fueron
9 elegidos los representantes y funcionarios, éstos continuarán
10 en sus cargos hasta que la Junta General nombre a los
11 sustitutos; salvo los casos de destitución, en que el
12 funcionario destituido será inmediatamente reemplazado por
13 el designado por la Junta General.- **ARTÍCULO DECIMO**
14 **OCTAVO: DE LOS COMISARIOS.-** La fiscalización y control
15 de la Compañía estarán a cargo de un Comisario Principal y
16 un Suplente, elegidos por la Junta General de Accionistas,
17 quienes durarán un año en sus funciones, y tendrán todas las
18 facultades y deberes que les concede e impone la Ley de
19 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS**
20 **UTILIDADES.-** La Junta General Resolverá sobre la
21 distribución de utilidades de conformidad con lo que señale
22 la Ley de Compañías en su artículo doscientos noventa y siete
23 (297), esto es, de las utilidades líquidas que resulten de cada
24 ejercicio económico se tomará un porcentaje no menor de un
25 diez por ciento (10%), destinado a formar el fondo de reserva
26 legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
27 ciento (50%) del capital social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
28 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio anual de la sociedad

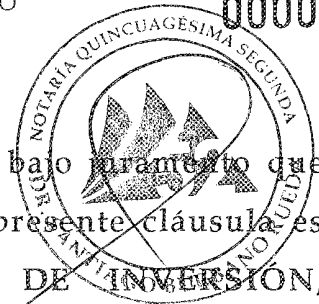
1 se contará desde el primero de enero al treinta y uno de
2 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
3 **DE LA DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá
4 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier
5 motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El
6 Gerente General actuará de Liquidador de la Compañía.- **CUARTA:**
7 **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social de
8 la Compañía es de DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está totalmente suscrito y pagado,
10 de la siguiente forma:-----
11

Nombre Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones	Porcentaje Aportado
Mendoza Tipantiza Tatiana Margoht	10.200.00	10.200.00	10.200	97.09%
Balseca Haro Juan David	6.00	6.00	6	0.06%
Quilumba Borja Freddy Santiago	200.00	200.00	200	1.90%
Herrera Gaona Elsa Argentina	100.00	100.00	100	0.95%
TOTAL:	10.506.00	10.506.00	10.506	100%



DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000005



1 Los Accionistas de la Compañía declaran bajo juramento que
2 la integración de capital señalada en la presente cláusula es
3 totalmente correcta.- QUINTA: TIPO DE INVERSIÓN,
4 FORMA DE PAGO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los
5 Accionistas de la Compañía declaran bajo juramento que el
6 tipo de inversión que realizan es de carácter nacional.
7 Adicionalmente y de conformidad a lo que establece la Ley de
8 Compañías, los Accionistas declaran bajo juramento que serán
9 responsables de la integración del valor correspondiente al
10 capital social pagado de la Compañía, mediante depósito en
11 una Institución del Sistema Financiero, toda vez que sus
12 aportaciones son en numerario.- Por las aportaciones
13 realizadas la señora, TATIANA MARGOTH MENDOZA
14 TIPANTIZA, recibe de la Compañía diez mil doscientas
15 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
16 una; el señor JUAN DAVID BALSECA HARO, recibe de la
17 compañía seis acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de
18 América; el señor FREDDY SANTIAGO QUILUMBA BORJA,
19 recibe de la compañía doscientas acciones de Un Dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una; y la señora ELSA
21 ARGENTINA HERRERA GAONA, recibe de la compañía cien
22 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada
23 una, las que sumadas en su totalidad dan el capital social de
24 la compañía.- Los accionistas declaran además, que la
25 Administración de la Compañía estará a cargo de la señora
26 Tatiana Margoth Mendoza Tipantiza, en calidad de Gerente
27 General, y del señor Mario Fabián Tipantiza, como
28 Presidente.- SEXTA: MANDATO ESPECIAL.- Los Accionistas

1 de la Compañía facultan a la Doctora, Patricia Estrella
2 Gordon, para que realice todos los trámites necesarios
3 tendientes a concretar la constitución de la compañía.-
4 SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los
5 Accionistas de la Compañía, los señores: MENDOZA
6 TIPANTIZA TATIANA MARGOTH, BALSECA HARO JUAN
7 DAVID, QUILUMBA BORJA FREDDY SANTIAGO; y,
8 HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA, declaran bajo
9 juramento la validez de todo el contenido de la presente
10 escritura de constitución de la compañía, COURIER &
11 MENSAJERIA CRUZEXPRESO SOCIEDAD ANONIMA, y se
12 comprometen a realizar todos los trámites tendientes a la
13 legalización de la presente compañía.- OCTAVA:
14 HABILITANTES.- Se adjunta la siguiente documentación:
15 UNO) Copias de las cédulas de identidad y certificados de
16 votación vigentes de los accionistas; DOS) Aprobación de la
17 denominación de la Compañía COURIER & MENSAJERIA
18 CRUZEXPRESO SOCIEDAD ANONIMA; emitida por la
19 Superintendencia de Compañías. TRES) Matrícula Profesional
20 del Abogado Patrocinador.- Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
22 la presente Escritura.-“ HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha
23 sido elaborada y suscrita por la Doctora Patricia Estrella
24 Gordon, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha número
25 cinco mil trescientos sesenta y tres, queda elevada a escritura
26 pública, con todo el valor legal junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a él. Para el otorgamiento
28 de la presente escritura pública se observaron los preceptos

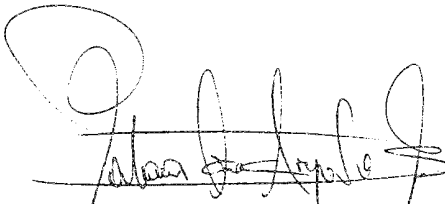


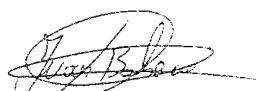
DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

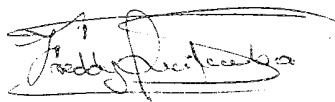
0000006

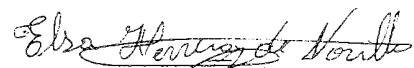


1 legales aplicables al caso y leída que les fue íntegramente por
2 mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman
3 conmigo en UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
4 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE
5 TODO LO CUAL DOY FE.-

6 
7
8
9 **MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH**
10 C. 1722060389

11
12 
13 **BALSECA HARO JUAN DAVID**
14 C. 1710259423

15 
16
17 **QUILUMBA BORJA FREDDY SANTIAGO**
18 C. 1720547924

19
20
21 
22 **HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA**
23 C. 1102220272

24
25
26
27
28


EL NOTARIO,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2015 01:30 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7710670

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1722060389 MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COURIER & MENSAJERIA CRUZEXPRESO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H53 ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.

OPERACION PRINCIPAL H5320.00 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2015 01:30 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

08/10/2015 2.12 PM

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 172206038-9

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA TIPANTIZA
TATIANA MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUERTO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN DANIEL
ARIZALA LEON

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA PICO HENRIDES EUCLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANTIZA MARTHA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

QUINCUAGÉSIMO
SANTIAGO BURBANO RUEDA

7334312222

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0089 **1722060389**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ASCAZUBI
PARROQUIA
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

C.C. 1722060389

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a **13 OCT 2015**
Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BALSECA HARO
JUAN DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-07-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CONSUELO
ROMERO MONTESDEOCA**

No. **171025942-3**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALSECA HARO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-27

E333312242

000998188

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0164
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710259423
CÉDULA

BALSECA HARO JUAN DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEMBO
PARROQUIA
PUEMBO

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

Juan Balseca

1710259423

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, 13 OCT 2015

Alfonso Santiago Burtano Rueda

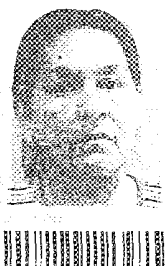
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ALFONSO SANTIAGO BURTANO RUEDA

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **110222027-2**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA GAONA
ELSA ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA
FECHA DE NACIMIENTO **1959-12-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JOSE ANTONIO
NOVILLO CUEVA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O

E133311221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA J JAIME ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA ZORAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0086

1102220272

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA GAONA ELSA ARGENTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUEMBO 0

CANTÓN

PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
1102220272

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

13 OCT 2015

[Signature]
Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO
SEGLADO DEL CANTÓN QUITO



Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo cuarenta y uno de la Ley Notarial, confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO TRES, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy trece de octubre del dos mil catorce.



[Signature]
DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





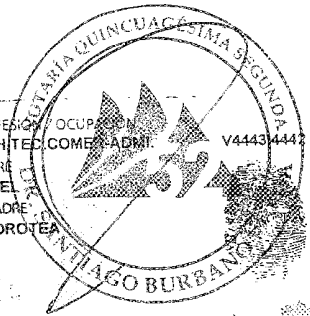
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 172054792-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILUMBA BORJA
FREDDY SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
TIPANTIZA CHICAIZA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN BACHITER COMER-ADM. V4443444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUILUMBA SEGUNDO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORJA CHICAIZA MARIA DOROTEA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-21



000543144

DIRECTOR GENERAL

PIEZA DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

012 - 0208

1720547924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUILUMBA BORJA FREDDY SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUEMBO
PARROQUIA 0
ZONA

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Freddy Quilumba

1720547924

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

13 OCT 2015

Dr. Alfredo Santiago Borja

NOTARIO QUINCUAGESIMO
SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil

0000009



TRÁMITE NÚMERO: 69814



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48296
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5305
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

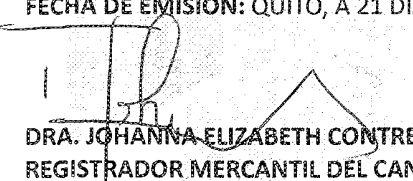
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA /QUITO /13/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COURIER & MENSAJERIA CRUZEXPRESO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

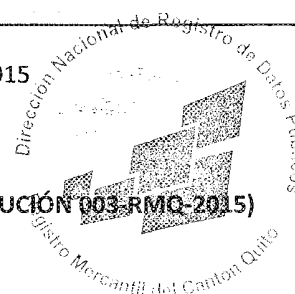
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - ADM: PY GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000010

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Comer & Menajería GoeExpreso S.A
 EXPEDIENTE: _____ RUC: _____ NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NOMBRE COMERCIAL: Cruz Express S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

PARROQUIA: Pembo BARRIO: La Cruz CIUDADELA: _____

CALLE: 24 de Mayo NÚMERO: De 2 152 INTERSECCIÓN/MANZANA: Euclides Amos

CONJUNTO: _____ BLOQUE: _____ KM.: _____

CAMINO: _____ EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: _____ OFICINA No.: De 2 152

CASILLERO POSTAL: _____ TELÉFONO 1: 2391885 TELÉFONO 2: _____

SITIO WEB: _____ CORREO ELECTRÓNICO 1: tatymmt@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: _____

CELULAR: 0998901280 FAX: _____

REFERENCIA UBICACIÓN:

Banco de mi Vecino "Urbes La Cruz"

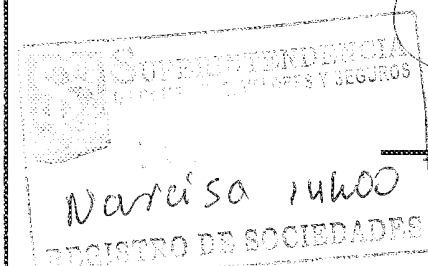
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Tatiana Haigotn Mendoza Tipantiza

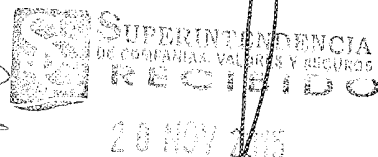
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1722060389

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Diego Vinueza
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-007-063042350
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-22

No. de Control: 167968703-09
Valor a pagar: 96.02

Fecha de Vencimiento: 2015-10-07

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1679687-5 TIPANTIZA MARTHA JUDITH (2)
Código Único Eléctrico Nacional: 1401679687 Cédula / R.U.C.: 1708741895 Código Postal:
Dirección servicio: 24 DE MAYO OE2-152 PB EUCLIDES ARIAS LA CRUZ
Plan/Geocódigo: 63 02-12-082-1940 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión) 2015-09-22 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - PUEBLO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 658383-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-08-17 Hasta: 2015-09-18 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	20825.00	20154.00	671	kWh	68.37

AHORRO POR:

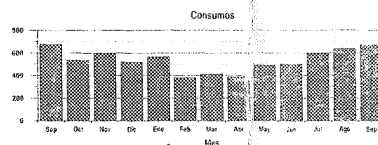
Impuesto BOMBEROS	0.00
TASA RECOLECCION BAS	0.00
Recaudación Terceros	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO: 68.37
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 6.98
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 76.76
SERV.ALUM.PUB 4.19
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.19
TOTAL SE Y AP (1): 80.95

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



de 2

Factura No. 001-007-063042350
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-22

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1679687-5 Cédula / R.U.C.: 1708741895
TIPANTIZA MARTHA JUDITH (2)
No. de Control: 167968703-09
Dirección servicio: 24 DE MAYO OE2-152 PB EUCLIDES ARIAS LA CRUZ

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	13.30
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		15.07

TOTAL Y APORTE	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	80.95
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	15.07
TOTAL (1+2+3):	96.02

Pagar hasta: 2015-10-07
TIPANTIZA MARTHA JUDITH (2) 100167968703-09

AHORRO POR: FACTURA PAGADA
Impuesto BOMBEROS 0.00
TASA RECOLECCION BAS 0.00
Recaudación Terceros 0.00
Total: 0.00

0000011

2 de 2

Martha Judith Tronizze, que en adelante podrá ser llamado
y el señor Tatiana Margoth Mendez Tronizze, que en adelante podrá llamarse la

PRIMERA: El señor Martha Judith Tipantze es propietario de la casa situada en Pueblo, Barrio La Cruz, 24 mayo O-2158 de esta ciudad.

SEGUNDA: El señor Martha Judith Tapantiza en calidad de arrendadora y entrega en arrendamiento, al señor Tosiño Hargafin Mendez Tapantiza.

el signado con el número ubicado en
en la casa antes descrita, calle de mayo

TERCERA: El arrendatario señor Tatiana Margoth Mendoza Tronizaga declara que ha recibido el local materia de arriendo, a su entera y completa satisfacción, para dedicarlo a Oficina

..... y que se obliga a pagar al arrendador o a quien sus derechos represente, la cantidad de ocho mil quinientos dólares pagaderos por meses contados siendo el único comprobante de pago, el recibo firmado por el arrendador o quien sus derechos represente.

CUARTA: El arrendatario declara que el arrendador le ha entregado y que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento, todas las dependencias del local arrendado, así como todas las instalaciones de agua, luz, servicios higiénicos, que son los siguientes:

y que se obliga a entregarlos en el mismo perfecto estado que los recibe o a pagar su valor en caso de pérdidas o destrucción de los mismos salvo el deterioro producido por el uso y goce del inmueble.

También declara haber recibido 2 llave que corresponde a la oficina

QUINTA: El plazo de este contrato es el de 2 años que comenzará a correr desde la fecha de suscripción del presente contrato y terminará 01 octubre de 2016.

SEXTA: El arrendatario no puede hacer ninguna mejora en el local arrendado, sin consentimiento expreso del arrendador y en todo caso, quedará en beneficio del arrendador cualquier mejora que hiciere, sin que tenga éste que pagar suma alguna.

SEPTIMA: El arrendatario queda expresamente prohibido a subarrendar el local arrendado o traspasar sus derechos. Así como tampoco podrá darle otro uso o destino al local que el convenido.

OCTAVA: Comparecen también a firmar el presente contrato el Señor _____
_____ en su calidad de garante o deudor solidario del arrendatario señor _____

.....y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipula-

ciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago de las pensiones de arriendos; y por las instalaciones e implementos a que hace referencia en la cláusula cuarta, para cuyo efecto hace de deuda ajena.

deuda propia, renunciando las excepciones de orden y excusión de bienes del arrendatario, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que el arrendatario ocupe

el local materia de este contrato, de modo que aunque este fenezca por haber terminado el plazo de arrendamiento, la garantía subsistirá hasta que el arrendatario señor José Luis García

Yondera Montoya entregue el local completamente desocupado al arrendador.

NOVENA: El arrendatario y su garante, renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y filian para cualquier notificación el departamento o local arrendado.

Para constancia y aprobación de lo expuesto, firman el presente contrato por duplicado el señor

Martha Judith Troncoza como arrendador. El señor Tatiana Margoth
Paredes Troncoza como arrendatario; y el señor

como garante, en..... a.....

Quito, 12 novembre del 2015

Northa John reported a

also to [unclear]
Teresa Morgan Hendrix



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

170874189-5

0000013

APELLIDOS Y NOMBRES
TIPANTIZA
MARTHA JUDITH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HENNIDES EUCLIDES
MENDOZA PICO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANTIZA MARINA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMARIO REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0260

1708741895

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIPANTIZA MARTHA JUDITH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEMBO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1.º PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

170874189-5



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 12 NOV 2015



[Signature]
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 172206038-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA TIPANTIZA
TATIANA MARGOTH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PUEMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN DANIEL
ARIZALA LEON

0000014

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V339312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA PICO HENNIDES EUCLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANTIZA MARTHA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

004

004 - 0089

1722060389

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA TIPANTIZA TATIANA MARGOTH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ASCAZUBI	0
CAYAMBE		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



CI: 1722060389

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NÚMERO 3 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO,

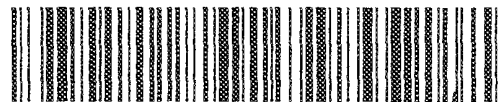
12 NOV 2015

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

0000015



Factura: 002-002-000009166

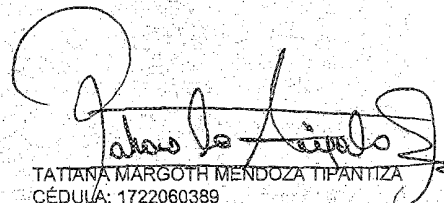


20151701041D06952

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701041D06952

Ante mí, NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, con oficio N° 1708741895, doy fe que MARTHA JUDITH TIPANTIZA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1708741895, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, TATIANA MARGOTH MENDOZA TIPANTIZA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CAYAMBE, portador(a) de CÉDULA 1722060389, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA SEÑORA MARTHA JUDITH TIPANTIZA COMO ARRENDORA Y LA SEÑORA TATIANA MARGOTH MENDOZA TIPANTIZA COMO ARRENDATARIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:17).


MARTHA JUDITH TIPANTIZA
CÉDULA: 1708741895


TATIANA MARGOTH MENDOZA TIPANTIZA
CÉDULA: 1722060389



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
QUITO - ECUADOR
NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO